USPEC
10/5/2023 16:37:29 Folios: 11
Origen: 140/OTEC/OFICINA DE TECNOLOGIA
Destinatario: LUDWING JOEL VALERO SAENZ,
I-2023-001398

MEMORANDO

PARA : **LUDWING JOEL VALERO SAENZ**
Director Gestión Contractual.

DE: **JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA**

ASUNTO: Solicitud de estudios previos de repuestos de PLOTTER de Infraestructura.

FECHA: Bogotá D.C., 10 de Mayo del 2023

De manera atenta y en atención a lo establecido en la circular No 000002 del 30 de enero de 2019 me permito enviar la solicitud de elaboración de estudios previos acompañada de los soportes del estudio de mercado y el respectivo CDP 15422, de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones de la Oficina de Tecnología de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se encuentra la de adquirir bienes y servicios en materia de tecnología que permitan apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos institucionales.

Para cumplir con tal fin, la Oficina de Tecnología de la USPEC deberá adquirir hardware y software que permita el mejoramiento continuo de su infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios ofrecidos a la totalidad de usuarios de la Entidad, facilitando así el desarrollo adecuado de las tareas asignadas a cada uno de ellos.

Desde la Dirección de Infraestructura se requirió contar con un equipo que permitiera la ejecución de proyectos del área, con la impresión y escaneo de documentos necesarios para el desarrollo de los programas de inversión y a su vez permitiera la digitalización de documentos de gran formato, brindando la posibilidad de almacenar de manera digital todos los proyectos.

De acuerdo a la anterior la OTEC, mediante el contrato No. 105 de 2014, realizó “la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un plotter multifuncional en la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - SPC”, pero el continuo uso de este, hace necesario que se intervenga mediante un mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el cambio de los repuestos requeridos para su correcto funcionamiento.

2. OBJETO

Realizar el respectivo cambio de repuestos y el mantenimiento preventivo de limpieza ajuste lubricación general calibraciones pertinentes cambio de partes del kit de mantenimiento en reemplazo de lámparas y filtros del plotter de referencia ““HP DESIGJET T1200 HD MFP” de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Generar el mantenimiento preventivo y el cambio de repuestos del plotter de referencia HP DESIGJET T1200 HD MFP solicitado por la Dirección de Infraestructura con el propósito de realizar la digitalización de los planos de los diferentes centros de reclusión ERON.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la Clase.

Código UNSPSC 44103100 Servicio: Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44100000	44103000	44103100	
Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fusores y Accesorios	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del plotter de referencia HP DESIGJET T1200 HD MFP
- Kit de Mantenimiento (HP Designjet T1200 HD MFP contiene lámparas filtros y sensor de hoja única)
- Servicio (mantenimiento preventivo, limpieza ajuste lubricación general, calibraciones pertinentes, cambio de
- partes del kit de mantenimiento)
- Sensor Media Present (sensor de hoja única HP Designjet T1200 HD MFP)
- Cumplimiento de los términos estipulados en el contrato.
- Dar cumplimiento de la garantía del producto lámpara y filtros que se van a reemplazar.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en la Ficha Técnica, el Estudio Previo, la Invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para perfeccionar y ejecutar el Contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato.
6. Presentar factura de los servicios prestados.

7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
8. Atender en forma inmediata las observaciones, solicitudes, reclamos y sugerencias del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas al proceso.
11. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista esté obligado a cumplir.

5.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA USPEC:

a. OBLIGACIONES DE LA USPEC

La USPEC debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y de los documentos que de él formen parte.
3. Verificar que el servicio suministrado se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Efectuar a través del supervisor del contrato la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF).
5. Los demás que sean inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.
6. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

6. VALOR

El valor estipulado para el contrato que surja de esta contratación será de El Presupuesto Oficial Estimado – POE, estimado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la presente contratación es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($3.879.043) M/CTE.** valor que incluye, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido y quien no podrá presentar reclamaciones o ajustes por estos conceptos u otros que sean o hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta.

7. FORMA DE PAGO

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, pagará el 100 % valor total del contrato conforme a la entrega del cambio de repuestos y la elaboración del respectivo mantenimiento preventivo y correctivo del plotter de referencia HP DESIGJET T1200 HD MFP ,que incluye un reporte de entrega presentado por el contratista y verificado por el supervisor del contrato.

La USPEC practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

NOTA 1: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
NOTA 2: Los pagos sólo tendrán lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de los productos y servicios entregados por parte del contratista.
NOTA 3: La factura será cancelada dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y disponibilidad del PAC, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.).

La USPEC no cancelará aquellas facturas o documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos legales.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de realizar cada uno de los pagos, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de adjuntar la Certificación de que éste se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, así como los relativos a los Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), debidamente suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal si estuviere obligado a tenerlo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que sean concordantes con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de actividades desarrolladas;
- Certificación de que se encuentra al día y ha cumplido con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, así como de los aportes Parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, debidamente suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo;
- Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del CONTRATISTA y conste el recibido a satisfacción de los bienes contratados y;
- Factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de realizar el pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del CONTRATISTA, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el CONTRATISTA deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del CONTRATISTA.

8. PLAZO

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la USPEC ubicadas en la calle 26 No. 69 – 76, Edificio Elemento Torre 4 (Agua) piso 12, 13 y 14 en la ciudad de Bogotá.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para atender los gastos de la presente contratación será por valor de tres millones ochocientos ochenta mil Pesos ($3.880.000) MCTE., IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15423 de fecha 22 de Marzo del 2023 , expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

11. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La USPEC realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a las empresas TECHNOLINK, LOMUTECH y TECKYMA, se recibieron las siguientes ofertas que más se ajustan al presupuesto:

#	Empresa	Descripción del producto	Precio	Cantidad	Valor	IVA	Valor Total
1	TECHNOLINK	Kit de Mantenimiento (HP Designjet T1200 HD MFP contiene lámparas filtros y sensor de hoja única)	$1.850.300	1	$1.850.300	$549.157	$ 3.439.457
		Servicio (mantenimiento preventivo, limpieza ajuste lubricación general, calibraciones pertinentes, cambio de partes del kit de mantenimiento)	$590.000	1	$590.000		

#	Empresa	Descripción del producto	Precio	Cantidad	Valor	IVA	Valor Total
		Sensor Media Present (sensor de hoja única HP Designjet T1200 HD MFP)	$450.000	1	$450.000		
2	LOMUTECH S.A.S	Kit de mantenimiento HP Designjet T1200 HD MFP incluye: Lampara y 2 filtros	$1.872.000	1	$1.872.000	$616.664	$ 3.862.264
		mantenimiento preventivo, limpieza ajuste lubricación general, calibraciones pertinentes, cambio de partes del kit de mantenimiento y sensor de hoja única	$ 875.600	1	$ 875.600		
		Sensor de hoja única HP Designjet T1200 HD MFP	$498.000	1	$498.000		
3	teckyma	Kit de mantenimiento HP Designjet T1200 HD MFP incluye: Lampara y 2 filtros	$2.150.000	1	$2.150.000	$692.208	$4.335.408
		mantenimiento preventivo, limpieza ajuste lubricación general, calibraciones pertinentes, cambio de partes del kit de mantenimiento y sensor de hoja única	$950.000	1	$950.000		
		Senor de hoja única HP Designjet T1200 HD MFP	$543.200	1	$543.200		

Se realiza un promedio de las tres (3) cotizaciones de la siguiente manera:

No.	Nombre	Valor
1	TECHNOLINK	$ 3.439.457
2	LOMUTECH	$ 3.862.264
3	TECKYMA	$ 4.335.408
TOTAL PROMEDIO		**$ 3.879.043**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Promedio Oficial Estimado para esta contratación es de **tres millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos ($3.879.043) M/CTE,** IVA incluido y demás impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

12. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

a. Experiencia Del Proponente.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberá acreditar con la propuesta la experiencia mínima requerida.

El oferente debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones en contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, en los cuales haya realizado mantenimiento y suministro en PLOTTER de la marca HP, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de del proceso, cuyo valor sume un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

No serán tenidos en cuenta los contratos que se encuentren en ejecución.

No se tendrán en cuenta las AUTO CERTIFICACIONES.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

En caso que la certificación no aporte toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar la copia del contrato con el acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción respectiva.

Para la acreditación de la experiencia específica del Proponente, debe diligenciar el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - Con la información de los **contratos que pretenda hacer valer**, presentando la certificación del contrato o acta de liquidación en la que se pueda verificar la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante (Nombre, dirección y correo electrónico y/o teléfono)
- Nombre o razón social del contratista
- Si el contrato lo ejecutó en consorcio o unión temporal, el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación.
- Cargo de la persona que certifica
- Número del contrato (para empresas oficiales)
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Constancia de recibido a satisfacción debidamente suscrita por quien expide la certificación, quien deberá ser la persona autorizada para ello.

La USPEC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente

Si la información incluye varios contratos adicionales a un contrato principal, se contará como una sola certificación.
Si la certificación incluye varios contratos principales celebrados con una misma entidad, se contará cada contrato por separado.

En los casos en que los documentos requeridos incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

El proponente deberá tener en cuenta las situaciones que puedan presentarse, descritas a continuación:
Conforme al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.2., numeral 2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a dos (2) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

ESTRUCTURAS PLURALES

- **Experiencia General**: Todos los integrantes deben acreditar experiencia.

Para la acreditación de la experiencia en SMMLV no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

- **Experiencia Específica:** Todos los integrantes deben acreditar experiencia.

En caso de inobservancia de esta condición, el proponente obtendrá la calificación NO CUMPLE.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación en dicho contrato; esta experiencia será válida siempre y cuando sea emitida por el Contratante.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de sus integrantes debe demostrar la experiencia solicitada.

Únicamente se realizará la evaluación económica de las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos HABILITANTES (jurídicos, financieros y técnicos) y que sean habilitados de conformidad con el informe del comité evaluador.

El Proponente debe diligenciar el valor de la OFERTA ECONÓMICA conforme a la plataforma del SECOP II en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA, incluidos los impuestos a que haya lugar, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, so pena de RECHAZO de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la OFERTA ECONÓMICA, que el valor por el cual se suscribirá el contrato, incluirá los gastos en que incurra en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones que surjan. Así mismo, todos los riesgos asociados con la elaboración de la propuesta se entienden asumidos por el Proponente.

Por lo tanto, la USPEC no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta o gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto del proceso de selección que se adelante.

> NOTA: la USPEC no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Para la formulación de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica y el valor digitado en la plataforma SECOP II, prevalecerá el valor señalado en el formato de OFERTA ECONÓMICA.

El grupo evaluador competente, realizará la verificación aritmética de las operaciones correspondientes de lo ofertado, de presentarse alguna diferencia, se procederá a la corrección aritmética.

13. GARANTIAS DEL CONTRATO

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de contrato	**20%** **Del valor total del contrato**	**Será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más a partir de su perfeccionamiento.**	**El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.**
Calidad de servicio	**20 %** **Del valor total del contrato**	**Será por el término de duración del mismo y un (1) año más.**	**El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.**

El área de gestión contractual de la USPEC deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos.

La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato.

La garantía debe constar que ampara las multas, la cláusula penal pecuniaria y que renuncia al beneficio de excusión.

Tratándose de Pólizas, las mismas no podrán contemplar que expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, estará a cargo de la JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá dicha labor de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos de la USPEC y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Según lo establecido en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Se establecerán procedimientos a seguir por parte del Supervisión para el seguimiento del Contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del objeto y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna.

CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

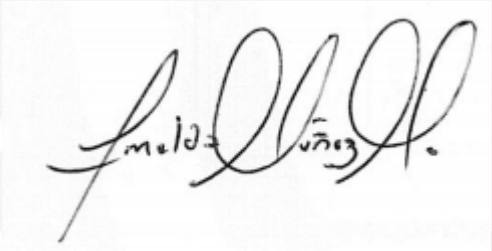
Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El contratista se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para efectos de liquidar el contrato que se derive del presente proceso es necesario aportar los siguientes documentos:

1. Contrato
2. Acta de Inicio
3. Pólizas del contrato
4. Acta de aprobación de pólizas
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
6. Acta de liquidación debidamente diligenciada
7. Informe final del contrato
8. Informe de recibido a satisfacción
9. Órdenes de pago.
10. Los demás documentos que requiera o solicite el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

15. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

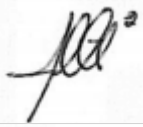
De acuerdo a la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles.



FIRMA

IMELDA MUÑOZ MANCIPE

Proyecto y elabora : Camilo Alejandro Romero Gonzalez
Reviso : Ing. Imelda Muñoz Mancipe
Ruta: \\srvfileserver\Camilo Romero\documents\Gestion OTEC\Estudios Previos\2023\Plotter\Estudios previos 05052023.docx
Ubicación archivo fisico: Escriba la ubicación en la que se archiva este documento (Carpeta de Oficios, etc.)

PROYECTO	CAMILO ALEJANDRO ROMERO GONZALEZ ANALISTA DE SISTEMAS 15 GRADO 15	5/10/2023 3:47:00 PM	
REVISO	IMELDA MUÑOZ MANCIPE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA	5/10/2023 4:33:44 PM	
FIRMO	IMELDA MUÑOZ MANCIPE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA	5/10/2023 4:37:20 PM	